

2330409

2330409

NUMERO: (939)

DONACION: OTORGA EL ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTON MANTA;
A FAVOR DE LA SEÑORA SANDRA JACKELINE SOLEDISPA
PEREIRA.-

CUANTIA: USD \$ 7,326.17

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, república del Ecuador, hoy día jueves uno de marzo del año dos mil doce, ante mí, ABOGADA VIELKA REYES VINCES, Notaria Pública Primera Encargada del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte, en calidad de "DONANTE", la Ilustre Municipalidad del cantón Manta, debidamente representada por el señor Ingeniero JAIME EDULFO ESTRADA BONILLA, en calidad de ALCALDE, conforme se desprende del nombramiento que en copia se adjunta. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Manta; y, por otra parte, en calidad de "DONATARIA", la señora SANDRA JACKELINE SOLEDISPA PEREIRA, de estado civil casada. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de DONACION, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la

minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de Escritura Pública a su cargo, sírvase insertar una **DONACION**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES .-** Comparecen por una parte en la celebración y suscripción del presente instrumento por una parte la ilustre Municipalidad de Manta, representada por el Ingeniero JAIME ESTRADA BONILLA, en su calidad de **ALCALDE DEL CANTON MANTA**; y, por otra parte la señora **SANDRA JACKELINE SOLEDISPA PEREIRA**, a quien en adelante se le denominará "**LA DONATARIA**".- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Debido a los diferentes fenómenos naturales de orden climático que se dio en Manta, muchas personas perdieron sus viviendas, situación que obligó al Municipio a reasentar a dichas familia en propiedades del Estado. Una vez que se conoció que dichos terrenos eran de propiedad del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, el Consejo en Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el veintiuno de marzo del dos mil dos resolvió: "Cambiar el uso del suelo segmento de Ciento sesenta y cinco metros cuadrados del lote ubicado en el Barrio La Pradera, código trescientos veinticinco de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, signado con la clave catastral número dos tres tres cero cuatro cero nueve cero cero cero, de Uso Comunal a Uso Residencial con la finalidad de que el mismo sea destinado para la reubicación de las personas afectadas por la presente estación invernal y autorizó a los representantes Legales del Municipio de Manta, para que